



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 219-2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 06 de noviembre de 2024

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.**

**VISTOS:**

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 6369 fechado el 25/octubre/2024, que contiene la carta N° 2595-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, sobre reconfigurar la comisión de recepción y liquidación de obra para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANO, II ETAPA EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL TAPARACHI PRIMER SECTOR DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO” III ETAPA con CUI N° 2244474, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 5) del artículo tercero “Designar las comisiones de recepción y liquidación de obras, cualquiera sea la modalidad o naturaleza”, (el subrayado es agregado);

**Que**, la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 165-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 14 de agosto de 2024, aprobó DESIGNAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANO, II ETAPA EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL TAPARACHI PRIMER SECTOR DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO” III ETAPA con CUI N° 2244474, por las consideraciones expuestas, quedando integrado de la siguiente manera:

| CARGO                  | NOMBRE Y APELLIDO         | COLEGIO PROFESIONAL | DEPENDENCIA                           |
|------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>      | ELVIS GARCIA MADARIAGA    | CIP. N° 148492      | Departamento de Liquidación de Obras  |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | WILFREDO CONTRERAS HUISA  | MAT. N° 2259        | Departamento de Liquidación de Obras. |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | JOHN DARWIN TICONA QUISPE | CIP. N° 167739      | Departamento de Liquidación de Obras  |
| <b>ASESOR</b>          | OLIVERIO PAMPA RAMOS      | CIP. N° 100249      | Supervisor de Obra.                   |

**Que**, mediante carta N° 2594-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, de fecha 25 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita reconfigurar el comité de recepción y liquidación de obra para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANO, II ETAPA EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL TAPARACHI PRIMER SECTOR DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO” III ETAPA con CUI N° 2244474, nominado con Resolución Gerencial de Infraestructura N° 165-2024-MPSR-J/GEIN, que, es formulario al tenor del informe N° 018-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/RDLO-HACZ, suscrito por el responsable del Departamento de Liquidación de Obras, quien a la solicitud de reconfiguración comisión de recepción y liquidación de obra en cuya conclusión indica que; para continuar con las diligencias enmarcadas para los procesos previos y procesos de liquidación de inversiones, *se solicita reconfigurar la “comisión de recepción y liquidación de obra”*, (...);



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y, conforme la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP y Directiva N° 01-2020-MPSR-J/GEMU; con el visado del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y jefe de Departamento de Liquidación de Obras y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANO, II ETAPA EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL TAPARACHI PRIMER SECTOR DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO” III ETAPA con CUI N° 2244474, por las consideraciones expuestas, quedando integrado de la siguiente manera:

| CARGO                  | NOMBRE Y APELLIDO         | COLEGIO PROFESIONAL | DEPENDENCIA                           |
|------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>      | HUBER ADRIÁN CATI ZEA     | CIP. N° 291463      | Departamento de Liquidación de Obras  |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | WILFREDO CONTRERAS HUISA  | MAT. N° 2259        | Departamento de Liquidación de Obras. |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | JOHN DARWIN TICONA QUISPE | CIP. N° 167739      | Departamento de Liquidación de Obras  |
| <b>ASESOR</b>          | OLIVERIO PAMPA RAMOS      | CIP. N° 100249      | Supervisor de Obra.                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la comisión nominada con la presente resolución y al Departamento de Liquidación de Obras de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, ceñirse en estricto a los procedimientos regulados en la Directiva N° 01-2020-MPSR-J/GEMU.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, jefe del departamento de liquidación de obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, integrantes del Comité nominado y, demás órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari

CIP: 81344  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
USLO  
DLO  
INTEGRANTES DE COMISIÓN